**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**Paraguay**

**Proyecto de mejoramiento y conservación de la Ruta Nacional PY12, tramo Cruce Nanawa - General Bruguez y accesos**

**PR-L1174**

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

4 Agosto 2020

Andrea Gaviano y Pilar Larreamendy (VPS/ESG)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Proyecto de mejoramiento y conservación de la Ruta Nacional PY12, tramo Cruce Nanawa - General Bruguez y accesos |
| **Número de la Operación** | PR-L1174 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | Transporte (INE/TSP) |
| **Tipo de Operación** | Préstamo de Inversión Específico (ESP) |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | Categoría B |
| **Indicador de Riesgo Ambiental y Social** | Substancial |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Moderado |
| **Prestatario** | República del Paraguay |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$ 215 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102, OP-704, OP-761, OP-765, OP-710 y OP-703 (B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7, B.9, B.10, B.11 y B.17) |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), el Programa ha sido clasificado como Categoría “B”, debido a que las obras a financiarse implican riesgos e impactos socioambientales localizados y temporales y no de gran magnitud, y clasificado como riesgo medio por la potencial dificultad en la gestión adecuada de planes de manejo ambientales y sociales. En cumplimiento con las políticas activadas se elaboraron los siguientes documentos, los cuales han sido publicados en su versión final antes del OPC: Análisis Ambiental y Social (AAS), Análisis sociocultural (ASC) y Plan de Acción Indígena (PPI), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Reasentamiento Involuntario y Restitución Económica (PRI) y Plan e Informes de consultas. Importante notar que, en octubre 2019, se realizó una ronda de consulta, previa, libre, e informada y socioculturalmente adecuada, con la comunidad indígena *Tooshec Qaltaq* asentada en el área de influencia directa (AID) del Programa, donde se obtuvo su consentimiento. Además, en junio 18 del 2020 se realizó la confirmación y acuerdo con el contenido del Plan Indígena (PPI) con la participación de los líderes de la comunidad y el acompañamiento oficial del Instituto Nacional del Indígena (INDI) y del Ejecutor (DGSA/MOPC). En junio 19 del 2020 se llevó a cabo la consulta significativa del Proyecto para informar a partes interesadas y afectadas realizada en forma presencial y virtual en observancia de los protocolos nacionales y del MOPC de la pandemia COVID 19. Los participantes, 10 presenciales y 66 virtuales hicieron preguntas sobre afectaciones, mejoras de acceso a poblados, fecha de inicio de obras recomendando educación vial y confirmando el interés por el Programa.  Los temas sociales claves analizados en los estudios socioambientales incluyen: (i) **pueblos indígenas**: el Análisis Socio Cultural (ASC) de la población indígena en las áreas de influencia directa (AID) e indirecta del Programa (AII) documenta la definición de alternativa al diseño del trazado para evitar el desplazamiento físico de la comunidad indígena *Tooshec Qaltaq* en el AID y afectación a sus tierras, viviendas y/o mejoras, además, el ASC incluye la evidencia del acuerdo de buena fe realizado con el líder y familias, documentado en un Acta, con compensaciones propuestas en el Plan de Acción Indígena (PPI); con la comunidad *Kenkutec* en el AII, se confirmarán, previo al inicio de la construcción de la obras, las actividades reflejadas en el ASC; (ii) **desplazamiento físico y económico**: la ampliación de la franja de dominio y adecuación de ciertas curvas, resultan en impactos por desplazamiento físico y económico, afectaciones a mejoras que requieren medidas de indemnización y rehabilitación, y que incluyen un total de 105 afectaciones consistentes en: 9 reasentamientos involuntarios 4 desplazamientos económicos; 22 estancias con afectaciones a tierras y mejoras y 70 afectaciones a otras mejoras. El Programa ha preparado un PRI que contiene elegibilidad, número y categorías afectaciones, y alternativas para el reasentamiento que incluyen: construcción de unidades habitacionales en predios comprados a Municipios; construcción en el mismo terreno donde está ubicada la unidad habitacional, si las dimensiones del terreno lo permiten; compra de vivienda disponible en el mercado. El Ejecutor deberá asegurar, antes del inicio de la construcción de cada subtramo del Proyecto, el cumplimiento de actividades previas al reasentamiento, contenidas en el PRI. Para las áreas de préstamo del proyecto, previo al uso, se acuerdan pagos por el uso temporal a manera de arriendo; (iii) **Género**: los potenciales riesgos e impactos durante la preparación de la operación, exclusión de oportunidades en el ejercicio de la participación y en el acceso a beneficios con equidad de género y potencial violencia de género, como resultado de las intervenciones, para los que el Programa ha asegurado medidas de mitigación para su ejecución oportuna.  En temas ambientales, los principales impactos y riesgos analizados en los estudios socioambientales, entre otros, incluyen: (i) **áreas de préstamo** para necesidades de tierra: todavía el Proyecto no ha definido el lugar específico para estas áreas y el AAS/PGAS define las medidas de mitigación necesarias así como otros requisitos para evitar impactos significativos al ambiente y biodiversidad en la selección de las áreas de préstamo; (ii) **biodiversidad**: el trazado de la ruta no superpone áreas protegidas u otras áreas claves para la biodiversidad y no se espera que las intervenciones del Programa afecten de ninguna manera hábitats naturales críticos. El AAS/PGAS incluye medidas de manejo de la biodiversidad para la minimización de la limpieza de vegetación, disposiciones para la instalación de pasos de fauna y, de ser necesario, medidas para rescate de especies flora y fauna amenazadas; (iii) **riesgo de desastres naturales**: la amenaza de mayor relevancia por el Programa es por inundación. El AAS incluye un resumen cualitativo de las amenazas de desastres naturales y recomienda las dimensiones de las obras de drenaje necesarias para el diseño para mitigar el riesgo; el PGAS incluye un Plan de Manejo de Emergencias y Contingencias; (iv) **riesgo COVID-19**: en el AAS y PGAS se incluyen consideraciones y medidas preliminares de gestión en el contexto de la pandemia de COVID-19 teniendo en cuenta los protocolos existentes a nivel nacional y mejores prácticas internacionales sobre temas de salud y seguridad durante la pandemia. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El Programa está localizado enteramente en el Departamento de Presidente Haye (Región Occidental del Paraguay) y consiste en el mejoramiento vial de un tramo de la Ruta Nacional Número 12 (RN12) de 157,6 km de extensión, actualmente con una superficie de rodadura en tierra principalmente. El Tramo Cruce Nanawa - General Bruguez de la RN12 objeto del presente Programa inicia en el Distrito de Villa Hayes, atraviesa el Distrito de José Falcón, y finaliza en el Distrito de General Bruguez (Figura 1). El Programa incluye la expansión de la franja de dominio de vía a 50 metros de ancho en zonas rurales y 30 metros en los accesos urbanos, así como, construcción de obras complementarias, tales como, tres puentes en sustitución de los existentes, drenajes, pasos de faunas, dársenas de estacionamiento, paradas de buses, empalmes y rotondas, señalización horizontal y vertical. Se estima que, para la ampliación de la franja de dominio, a lo largo del tramo, afectaría en estancias franjas de terreno estimadas en un total de 200 hectáreas.  El Análisis de Alternativas del Programa para determinar la más viable incluye las siguientes: Alternativa ‘Cero’ (sin proyecto); el mejoramiento de la infraestructura vial actual (Alternativa A); ampliación y modernización de aeródromos y desarrollo de transporte aéreo en el interior del país (Alternativa B) y la construcción de una línea ferroviaria (Alternativa C). Además, durante el proceso de evaluación de impactos socioambientales, se pudieron definir ajustes al trazado de la ruta propuesta con el fin de minimizar impactos de desplazamiento físico y económico y evitar impactos a población indígena (ver Sección 4 para más detalles).  El programa define un Área de Influencia Directa (AID) del proyecto que está comprendido dentro los 200 metros a cada lado del eje de la ruta, y un Área de Influencia Indirecta (AII) dentro de un ancho de 15 km a ambos lados del eje del trazado. Importante notar que casi la totalidad de la zona de influencia directa del Programa se encuentra intervenida desde hace varias décadas, dedicada casi enteramente a la producción agrícola y ganadera. Las obras del Programa serán implementadas casi enteramente sobre caminos existentes, con una franja de dominio consolidada y delimitada a lo largo de todo el trayecto, sin presentar ningún tipo de invasiones o uso irregular, o que implique deforestación de bosques nativos, o cause impactos a áreas protegidas u otro tipo de hábitats naturales críticos o sitios culturales (ver Sección 4 para más detalles).  Figura 1. Ubicación del Programa    Las áreas de conservación más cercanas al Programa son el Refugio de Vida Silvestre Humedales del Bajo Chaco y las Estancias Golondrina – El Trébol (PY020), un Área Importante para la Conservación de las Aves (IBAs, del inglés *Important Bird Areas*). La primera de ellas está ubicada parcialmente dentro del área de influencia indirecta, definida para el Programa, y dista en línea recta 4,2 km del trazado de la RN PY12 (Figura 2). El estudio socioambiental no estima que las intervenciones del Programa afecten de manera alguna las áreas del Refugio de Vida Silvestre e IBA PY020, u otros sitios Ramsar, ni otras formaciones naturales que puedan ser consideradas relevantes para la conservación de especies de la fauna y flora amenazadas o en peligro de extinción de la región (ver Sección 4 para más detalles).  Figura 2. Ubicación de las áreas protegidas (imagen izquierda) e IBA PY020 (imagen derecha)    El estudio socioambiental, identifica la presencia de las siguientes comunidades indígenas. Información del Análisis sociocultural desarrollado para el Programa está reportada en la Sección 4.   * En el Área de Influencia Directa (a menos de 200 metros del eje de la ruta): (i) la Comunidad indígena Tooshec Qaltaq, en el distrito de Gral. Bruguez, con un estimado de 35 personas (Figura 3); grupo que pertenece al Pueblo Qom Lyck, ocupantes ancestrales de la región, actualmente con proceso de reclamo de legalización de sus tierras y asentados por más de 30 años fuera del área de franja de dominio. * En el Área de Influencia Indirecta (hasta 15 km del eje de la ruta): la comunidad indígena *Kenkuket* que pertenece al pueblo *Maka*, asentada a unos 7,5 Kilómetros sobre el área de influencia de la Ruta PY9 (Vista Alegre – Falcón).   Figura 3. Ubicación de la comunidad indígena Tooshec Qaltaq.    En relación con los proyectos previstos en el corto plazo relacionados, que están siendo financiados por el programa del BID, es importante anotar que el estudio socioambiental incluye el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos con el Puente Asunción-Chaco’i y el proyecto de la Ruta PY09 Tramo Remanso-Pto. Falcón, así como la evaluación de pasivos ambientales existentes. Se destaca que la pavimentación de la RN PY12 (o Ruta12) es una vía estratégica para el transporte nacional e internacional, ya que la localidad de General Bruguez conecta con la República de Argentina a través del puente internacional Juan Domingo Perón (Figura 4), sin embargo no existen a la fecha planes definidos existentes en el corto plazo en el lado argentino para la mejora de la red vial conectada con el proyecto de la Ruta 12. Si bien no se identifican efectos transfronterizos relevantes, el análisis de impactos acumulativos incluye medidas de mitigación relacionadas con el aumento en el tránsito vehicular.  Figura 4. Alternativas de Conexión Internacional de Paraguay con Argentina | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| En cumplimiento con las políticas activadas se elaboraron los siguientes documentos:   * **Análisis Ambiental y Social (AAS)** que incluye: objetivos y alcance del estudio, aspectos legales e institucionales, análisis de la capacidad institucional del Agencia Ejecutora, descripción del proyecto, análisis de alternativas, línea base socioambiental, análisis de impactos y riesgos, medidas de mitigación. * **Análisis sociocultural (ASC):** evalúa el grado de afectación a las comunidades indígenas y adversa e identifica los potenciales beneficios del Programa, documenta la obtención del consentimiento en un proceso de consulta, previa, libre, informada y culturalmente adecuada, las medidas de mitigación y monitoreo de estas medidas (ver Sección 4 para más detalles). * **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** que contiene las medidas de mitigación que deben ser implementadas durante de la ejecución del Programa y una serie de planes de manejo específicos, incluyendo: * Manejo de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales * Gestión de Efluentes Domésticos e Industriales * Control de Emisiones de Gases y Ruidos * Señalización de Seguridad Vial y Ambiental * Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional * Patrimonio Cultural y Arqueológico * Plantaciones de Recuperación en Áreas de Préstamo * Restitución Económica por Expropiación y Reposición Funcional * Manejo de Emergencias y Contingencias * Abandono y Cierre de Operaciones * Educación Socio Ambiental y Vial * Retribución por Servicios Ambientales * Seguimiento y Monitoreo del PGAS * Monitoreo de Fauna Atropellada * **Plan de Reasentamiento Involuntario y Restitución Económica (PRI):** identifica las afectaciones por la ampliación de la franja de dominio, y define las afectaciones, asegurando compensar los impactos por el desplazamiento físico y económico, causados por el Programa, con criterios de elegibilidad y matriz de medidas de indemnización y rehabilitación adecuadas para los tipos de afectaciones. Además, explica medidas determinadas para el diseño de la traza, con el objetivo de reducir el número de afectaciones. * **Plan de consultas e Informes de consultas:** presenta lineamientos y criterios para la preparación de consultas, con partes interesada y requerimientos de documentación. Antes del OPC, se realizó una ronda de consulta con la Partes Interesadas del Programa. Además se desarrolló una segunda ronda de consultas con la comunidadindígena*Tooshec* *Qaltaq* asentada en el área de influencia directa del proyecto, con objeto de socializar y acordar las acciones del Plan de acción.   Estos documentos fueron publicados el 29 de mayo 2020 antes de la misión de análisis, y en su versión final antes de la reunión de OPC del Banco:  <https://www.iadb.org/es/project/PR-L1174> | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| En consistencia con el Convenio 169, la legislación nacional vigente, y la OP-765, se ha realizado una ronda de la consulta, previa, libre, e informada y socioculturalmente adecuada, con la comunidad indígena *Tooshec Qaltaq*, asentada en el AID del Programa, el día 23 octubre 2019, observando lo siguiente:   1. Visita presencial a la comunidad; presentación del Programa por parte de la Dirección de Gestión Ambiental DGSA/ MOPC. 2. Provisión de información sobre potencial ampliación de la franja de dominio, con el posible desplazamiento de la traza como alternativa, para evitar afectaciones o terrenos y otros. 3. Acompañamiento oficial del representante del Instituto Nacional del Indígena (INDI), como la norma local lo prescribe, por ser el regente de temas indígenas en Paraguay. 4. Registro de la participación de líderes indígenas, y miembros de la comunidad hombres (17) y mujeres (16), (población de 35 personas, según Censo Nacional Indígena 2012). 5. Recogida de pedidos de los asistentes, principalmente enfocados en solicitar oportunidad de capacitación para jóvenes de la comunidad y trabajo durante la construcción. 6. Documentación de la consulta, en un acta firmada por el líder y participantes, según procedimiento de la comunidad, con sus firmas de constancia. 7. Obtención de conformidad con el proyecto documentado en un Acta, para la realización de la obra, por considerar que el beneficio de una vía de “todo tiempo”, apoyará la generación de ingresos.   Posteriormente, en mayo 2020, durante la preparación del ASC, se analizó la posible afectación a la comunidad *Tooshec Qaltaq* con la ampliación de la franja de dominio y se propuso en el cambio la traza, mediante una alternativa constructiva para evitar impactos en tierras y estructuras (ver detalles sección Pueblos Indígenas). Para comunicar esta información con respecto a evitar todos los impactos de desplazamiento físico y económico así como presentar la confirmación de las actividades del Plan de Acción Indígena (PPI) detallado y presupuestado se realizó el 18 de Junio 2020, una reunión de consulta y socialización presencial observando las consideraciones especiales para comunidades indígenas, en seguimiento de los protocolos nacionales y buenas prácticas internacionales, para asegurar la previsión del contagio y propagación del virus COVID-19. El Plan de Acción acoge los pedidos de la consulta que obtuvo el consentimiento y se confirmó su contenido con la participación de los líderes de la comunidad y con acompañamiento oficial del INDI y DGSA/MOPC. Las actividades acordadas en junio 2020 fueron redactadas en un Acta, endosado por representante la DGSA/ MOPC y el INDI.  Con respecto a las consultas significativas para informar a otras partes interesadas y afectadas por el Programa, estas se realizaron forma semipresencial (virtual y presencial) observando los protocolos del COVID-19, por restricciones de movilidad por la crisis sanitaria causada por la pandemia y que limitan reuniones presenciales y la movilización de personas, asegurando el cumplimiento del aquello definido por la norma nacional y buenas prácticas internacionales. La consulta observó en la preparación del proceso los elementos necesarios para una consulta significativa una vez asignados los encargados del DGSA/MOPC para realizar las actividades: definió previamente las partes interesadas y los temas a tratar en el evento, confirmó medios para la invitación vía radio, distribución de información en las municipalidad. La convocatoria fue divulgada por la DIRCOM-MOPC en su portal web, así como también el equipo técnico consultor a través de invitaciones vía correo electrónico, llamadas telefónicas y refuerzo vía mensajes por WhatsApp, dirigidas a los representantes de los actores relevantes pre identificados. A la consulta virtual se registraron 32 participantes presenciales y 66 vía enlace distribuidos que tuvieron acceso a información del evento desde el portal web del MOPC; definió la metodología para moderar y presentar la información socio ambiental del proyecto AAS/PGAS (riesgos e impactos); se aseguró la recepción de invitación mediante contacto (teléfonos, emails) con partes interesadas incluyendo a afectados por desplazamiento físico y económico, según los registros del PRI; determinó forma de registro de asistencia; definió las intervenciones del moderador, para asegurar la interacción con los asistentes en una sesión de preguntas y respuestas; designó parte del DGSA/MOPC para la recolección de información sobre el evento (incluyendo documentación fotográfica). Se destacó la participación de los pobladores, fundamentalmente del AID y referentes de los distritos involucrados; así como de los representantes de Gobiernos Locales (Municipio), Instituciones Públicas (MSP y BS, ANNP, etc.), miembros de Parroquias locales, la radio 89.3 FM General Bruguez que transmitió el evento de Consulta, entre otros, llegando a alcanzar diecisiete (17) participantes presenciales en Gral. Bruguez y quince (15) participantes presenciales en Puerto Falcón. Las preguntas de los participantes se enfocaron en temas sobre potenciales impactos y medidas de mitigación, preguntaron si se construirán accesos a varias poblaciones aledañas a la Ruta, recomendar la importancia de la educación vial en las localidades. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), el Programa ha sido clasificado como categoría B, debido a que las obras a financiarse implican riesgos e impactos socioambientales localizados y temporales y no de gran magnitud. Estos impactos adversos son factibles de ser manejados con medidas o planes de mitigación estándares para este tipo de inversión. Los potenciales impactos y riesgos, ambientales, sociales y de salud y seguridad (ESHS por su acrónimo en inglés) asociados con la ejecución del Programa se resumen a continuación. Importante anotar que en el proceso de preparación se realizaron estudios en el 2019 que fueron complementados en el 2020. Los estudios iniciales del 2019 identificaron impactos en la comunidad indígena *Tooshec Qaltaq*, obteniendo el respectivo consentimiento, y un número de afectados por reasentamiento involuntario; en mayo 2020, se procedió de acuerdo a los principios de las Políticas OP-703 y OP-765 a evitar el total desplazamiento de poblaciones indígenas y reducir el desplazamiento de otros afectados, temas explicados en detalle en las siguientes secciones.  **Impactos sociales claves**  **Pueblos indígenas**  Las AID y de AII del Programa presentan población indígena, en las comunidades de *Tooshec Qaltaq* del pueblo *Qom Lyck* y la comunidad *Kenkutek* del pueblo *Maka Kekuet*, respectivamente, con ocupaciones de territorios ancestrales. El ASC, en base a información, primaria y secundaria, documenta y determina la condición socioeconómica de la comunidad con ingresos principalmente, provenientes de pagos por jornadas temporales en estancias, y actividades agropecuarias mayoritariamente para subsistencia. Confirma el ASC que la comunidad no cuenta con legalización de las tierras ocupadas, (o sin titulación), registrando carencia de provisión de servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, atención precaria de servicios de salud y educación, factores superpuestos que determinan a la población indígena de esta comunidad como altamente vulnerable, por sus condiciones de vida y niveles de pobreza.  Importante anotar que, durante el diseño el Programa identificó tempranamente, que la ampliación de la franja de dominio planificada estaría produciendo afectaciones mayores la comunidad *Tooshec Qaltaq*, que registra un numero de 35 habitantes. La DGSA/MOPC determinó la necesidad de definir alternativas mediante el desplazamiento de la traza evitando afectación en las tierras, viviendas y/o mejoras de la comunidad *Tooshec Qaltaq* (Figura 5); tema que se abordó con pobladores y líder, legítimo representante, que asistieron a la consulta realizada en octubre 2019 (ver detalles Sección Consulta). El desplazamiento alternativo considerado para la traza es mínimo 30 metros de apartamiento desde la casas de habitación/tierra hasta la franja de dominio, evitando de esta forma todas las afectaciones físicas a las tierras, vivienda, estructuras y mejoras de la comunidad (ver sección siguiente sobre Desplazamiento Físico y Económico).  El ASC documenta la obtención del consentimiento de la comunidad *Tooshec Qaltaq* evidenciada en un Acta sumillada por el líder y los participantes a la reunión convocada por INDI y DGSA/MOPC. Esta refiere temas generales de propuestas para asegurar el Programa, provea acceso a oportunidades laborales durante la construcción, capacitación en varios temas incluyendo producción agrícola y pecuaria; inversiones en provisión de agua, entre otros, a definir con la comunidad en más detalle de forma participativa para el Plan de Acción. Además, se asegurará el acceso a la Ruta 12 en el diseño final del proyecto, con los estándares de seguridad vial que evite accidentes, aplicados en el resto de la vía. El Plan de Acción se consultó y acordó con miembros y líderes de la comunidad *Tooshec Qaltaq*, con el acompañamiento oficial del INDI y DGSA/MOPC, consolidando las acciones a ejecutarse, y el presupuesto respectivo. El cumplimiento de la ejecución de este Plan será supervisado por el BID y el MOPC deberá reportar el estado de avance, bianualmente. Finalmente el 18 de junio 2020, se realizó una visita presencial a la comunidad *Tooshec Qaltaq*, observando el protocolo COVID 19 para evitar contagios, e informar sobre el desplazamiento de la vía, que evita los impactos a la comunidad y consultar y reconfirmar las actividades del Plan de Acción Indígena, con el líder la comunidad y la presencia oficial del INDI y del MOPC  **Figura 5. Modificación en el Diseño Comunidad *Tooshec Qaltaq* y Estancia**    Por otra parte, la comunidad *Kenkutek* (*Maka Kekuet*), asentada en el AII del Programa, a 7.5 Km de la intervención, que registra una población de 410 habitantes, asentada en terrenos que superponen el área de influencia indirecta del Programa y con el Proyecto de la Ruta 9 (otro programa financiado por el BID) actualmente en construcción, intervención que llevó a cabo consulta, obtuvo el consentimiento / acuerdo de buena fe la intervención , documentados por el ASC, y con un Plan de Acción, acordado. En el caso de esta comunidad, en el marco del Programa de la Ruta 12, no se obtendrá consentimiento por su ubicación en el AII. Las actividades que apoye el Programa en un Plan de Acción se convendrán durante la etapa de ejecución, antes del comienzo de la construcción, con la participación de la comunidad y sus líderes, la DGSA/MOPC y representante oficial del INDI, asegurando que complemente y diferencie actividades del Plan de Acción de la Ruta 12 con las de otras intervenciones.  **Desplazamiento físico y económico**  La ampliación de la franja de dominio y adecuación de ciertas curvas, resultan en impactos físicos y económicos, que requieren medidas de indemnización y rehabilitación. El Programa ha preparado un PRI, que identifico a 4 afectados en negocios e incluye el Plan de Restitución Económica, con apoyo espacios de fortalecimiento y capacitación y compensación económica por la actividad afectada considerando tanto dependencia relacionada como única fuente de ingresos como la pérdida parcial o riesgo de afectar seguridad socioeconómica y alimentaria, para casos de población vulnerable.  Para la elaboración del PRI se utilizaron fuentes secundarias (SIG, IDOM 2019) que identificaron/confirmaron las categoría y número de afectaciones. Información complementaria obtenida mediante drones, fotografías satelitales de alta definición, y visita de campo para determinar afectaciones críticas, estudiaron una propuesta de cambio del diseño de la traza, para evitar impactos en la comunidad *Tooshec Qaltaq* y reducir en cerca de la totalidad las otras categorías de afectaciones (ver Figura 6).  Después del análisis ASC y técnico, se confirmó que el desplazamiento alternativo es técnicamente viable. La conformidad técnica con los cambios en la traza que evitan y reducen impactos en la comunidad indígena *Tooshec Qaltaq*, sin que afecte ni tierras, edificaciones o acceso a recursos. Esta propuesta que evita también otras afectaciones por desplazamiento físico y económico obtuvo un acuerdo entre los equipos MOPC y el BID y esta es la alternativa desarrollada en el PRI del Programa (Figura 6). Importante anotar que, con respecto a este desplazamiento alternativo de la traza, en la sección para no afectar a la comunidad *Tooshec Qaltaq* el distanciamiento estimado es como mínimo 30 metros de apartamiento desde las casas de habitación/tierra hasta la franja de dominio. Así como subrayar que, el diseño final de la Ruta 12, considerará y facilitará, si es factible un desplazamiento mayor a 30 metros, evitando impactos (como ruido y potenciales riesgos de accidentes) a la comunidad indígena, y por tanto afectando la tierra de una estancia por la franja de dominio.  **Figura 6. Afectaciones sin y con alternativa de cambio de la traza**  Finalmente, con la definición de la alterativa, se registran de 58 afectaciones a viviendas (Vivienda Básica Habitacional - VBH) de las cuales 9 serán afectaciones permanente y totales a sus viviendas y 49 en otras mejoras de diversa índole que no son viviendas (cercados, portones, cartelería, columnas. etc.) con información para el avalúo y proceder a expropiación e indemnización. En Anexo C se presenta el cuadro de las Unidades Posiblemente Afectadas por la Franja de Dominio.  El contenido del PRI es el siguiente:   * Marco legal aplicable, nacional, política de reasentamiento (OP-710) del BID. * Censo y levantamiento de información socioeconómica y cultural de las unidades sociales a ser potencialmente afectadas; incluyendo características de las viviendas; estado de infraestructura afectada. * Descripción de la metodología para determinar las afectaciones y medidas de compensación consideradas. * Análisis de impactos adversos que causaría cada tipo de afectación. * Matriz de impactos. * Categorías de elegibilidad * Medidas de compensación, indemnización y asistencia para afectaciones. * Medidas de restitución de medios de vida. * Definición del acompañamiento institucional requerido * Descripción y esquema del proceso de consulta utilizado a realizar con los potenciales afectados. * Procedimiento para la liberación de franja de dominio, tareas previas al inicio de obras en los diferentes tramos. * Caracterización de los arreglos institucionales para la implementación. * Mecanismos para resolución de conflictos. * Capacidad institucional MOPC/DGSA, para implementar adecuadamente, recomendaciones para fortalecer el equipo de gestión social a cargo de la ejecución. * Descripción de las provisiones para el monitoreo y evaluación del, incluyendo indicadores de avance y resultado. * Plan de Consultas, mecanismo de Quejar y Reclamos. * Cronograma de actividades, presupuesto.   El PRI ha sido actualizado antes del OPC e incluye las alternativas de desplazamiento físico. El Ejecutor deberá asegurar que las obligaciones para las bases de los pliegos (condiciones para los contratistas y subcontratistas) incluyan el contenido del PRI, para su ejecución adecuada. La liberación de la franja de dominio deberá ser finalizada totalmente antes del inicio de la construcción de cada subtramo del Proyecto; durante la ejecución del Programa el Organismo Ejecutor deberá asegurar la coordinación de actividades entre el Plan de Obras y el PRI.  Sobre las áreas de préstamo del proyecto, se destaca que estas se ocuparán temporalmente mediante una transacción privada que acuerda un precio por el uso entre los contratistas y los propietarios (o pago por arriendo), por lo que no está incluido en el PRI, y observando las actividades para recuperación en etapa de cierre definidas en el PGAS.  **Género**  Los potenciales riesgos e impactos de género se refieren a exclusión de oportunidades en ejercicio de la participación, acceso inequitativo de beneficios del Programa y generación de violencia de género, como resultado de las intervenciones. Al respecto, el Programa ha asegurado (i) la participación de mujeres de la comunidad durante el diseño en las consultas con población indígena; (ii) inclusión de información desagregada en el análisis socioeconómico del área de influencia; (iii) asegura la igualdad de género en las consultas del Programa con partes interesadas. Adicionalmente ha identificado acciones para incluir contractualmente, el código de conducta para el cumplimiento de contratistas y subcontratistas, y evitar que el flujo de personas foráneas producto de la instalación de campamentos, transportistas, y otros conlleven impactos incluyendo, introducción de enfermedades infectocontagiosas de transmisión sexual, incremento de asedio/ acoso y violencia de género en el ámbito local. El PGAS incluye el Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que tiene como finalidad la organización y ejecución de actividades de seguridad en el trabajo, higiene y salud ocupacional y medicina preventiva, tendientes a resguardar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la obra, incluyendo comunidades del entorno a la obra, con especial enfoque en el COVID 19, definiendo las acciones que observen las necesidades desagregadas de género de los trabajadores y de las comunidades en el AID y AII. Para la etapa de ejecución el PRI, se asegurará no agravar condiciones de las actuales brechas de género, para que el pago de compensaciones a mujeres, tengan restitución de medios económicos, que respondan a sus actividades afectadas y necesidades diferenciadas y la titulación incluya hombres y mujeres jefes de familia, como especificado en el PRI. Adicionalmente, el Programa tiene un Plan de Género con actividades diseñadas para que aseguren la transversalización, para garantizar el acceso a las mujeres a beneficios y oportunidades de empleos y capacitación, el que cuenta con un presupuesto y indicadores de monitoreo de resultados.  **Impactos ambientales claves**  **Impactos que se generaran por las áreas de préstamo**   * *Construcción*: el principal impacto relativo a la construcción del proyecto es relativa al uso de áreas de préstamo para necesidades de tierra (se estiman aproximadamente 2,2 millones de m3). Todavía el Proyecto no ha definido el lugar específico de las áreas de préstamo, que se elegirán con en el diseño final en base al tipo de material más adecuado para la construcción, y el AAS identifica las tres canteras autorizadas más cercanas a la zona. El PGAS define las medidas de mitigación para estas áreas así como otros requisitos para evitar impactos significativos al ambiente y biodiversidad en la selección de las áreas de préstamo, que incluyen, entre otros, criterios para: (i) evitar áreas protegidas, zonas IBA y zonas aledañas del rio Pilcomayo; (ii) realizar un censo forestal y proceder al rescate de la flora y fauna previamente de ser necesario; (iii) cumplir con los requisitos necesarios para tener licencia ambiental actualizada y cumplimento del PGAS. Previo a la utilización o explotación de áreas de préstamo o de canteras, el Ejecutor deberá verificar que estas áreas tengan los estudios socioambientales necesarios, la autorización ambiental vigente y estén en cumplimiento con el PGAS, y presentar al Banco evidencia de la documentación relevante. * *Operación*: el PGAS incluye un Programa de Plantaciones con especies nativas para restaurar las áreas degradadas que hayan sido afectadas principalmente por las obras viales, tales como las áreas de préstamos de suelo, y otras instalaciones en que las actividades constructivas hayan alterado significativamente el entorno ambiental. También, cabe destacar que el Programa estará enmarcado dentro la Ley nacional N°3.001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales” como esquema de compensación por los impactos ambientales generados y, en consecuencia, deberá presupuestar dentro de su costo, el 1% del valor de la obra para ser destinado a la compra de Certificados de Servicios Ambientales (CSA), y el AAS define la ubicación de las áreas de bosques certificados para servicios ambientales con relación al trazado del Programa vial.   **Biodiversidad**   * *Construcción*: el trazado de la ruta no superpone áreas protegidas u otras áreas claves para la biodiversidad y no se espera que las intervenciones del Programa afecten de ninguna manera hábitats naturales críticos. Las obras del Programa están incluidas en la ecorregión del Chaco Húmedo, en áreas que son consideradas hábitat natural sometidos desde hace décadas a procesos de conversión para agricultura, ganadería e infraestructura urbana y vial. El AAS evidencia la presencia en la región de especies de flora[[1]](#footnote-1) y fauna[[2]](#footnote-2) amenazadas y en peligro de extinción que tienen amplia distribución en los estratos de bosques nativos del Chaco Húmedo y no necesariamente están comprendidas dentro del área de influencia del Programa vial, es decir que no son particulares del entorno del Programa vial. La vegetación colindante con el camino está compuesta mayormente por especies arbustivas, invasoras y colonizadoras, incluyendo gramíneas de escaso valor para la conservación. El AAS/PGAS incluye medidas de manejo de la biodiversidad para la minimización de la limpieza de vegetación y, en el en el caso se identifiquen especies de flora y fauna amenazadas medidas para su rescate y disposición en sitios aledaños, previa identificación y clasificación. * *Operación*: el AAS/PGAS incluye disposiciones para la instalación de pasos de fauna en coincidencia con la ubicación de los tres puentes previstos a lo largo de la ruta, así como previsiones para el monitoreo de atropellamiento de la fauna silvestre en la carretera. Durante la etapa de ejecución se desarrollará un análisis específico sobre pasos de fauna, cuyos términos de referencia están anexados al AAS/PGAS, para verificar la efectividad de la ubicación propuesta e identificar recomendaciones y estudios adicionales necesarios antes de la licitación de las obras. Además, para la etapa de operación el AAS analiza potenciales impactos indirectos debido al crecimiento demográfico que se podría dar por el mejoramiento de la red vial, y riesgos relacionados de impactar negativamente a los recursos naturales, como en el cambio del uso del suelo (deforestación), que a su vez podría afectar de forma negativa la biodiversidad del área. Para este riesgo se definen medidas de mitigación, que el Ejecutor deberá monitorear y facilitar, como la elaboración por parte de los Municipios afectados de una Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) para el Plan de Ordenamiento Territorial a fin de orientar y administrar el desarrollo físico y de densificación de cada uno de sus territorios.   **Contaminación**   * *Construcción*: las obras de construcción del proyecto prevén la generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos), efluentes documenticos e industriales y emisiones atmosféricas de las maquinarias, para los cuales se cuenta con los respectivos planes de manejo. En particular el PGAS incluye disposiciones para que todos los sitios de disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos cuenten con las licencias/autorizaciones necesarias y el Ejecutor desarrollará auditorías ambientales para verificar el manejo apropiado de estos sitios. Similarmente, no se permitirán descargas de efluentes líquidos que no sean tratados de forma apropiada. También el PGAS incluye medidas para el correcto manejo de Combustibles y Derivados y productos químicos. Sobre temas de impactos de erosión, el área del proyecto está ubicada en un área plana con bajos riesgos de erosión y deslizamiento, sin embargo el AAS/PGAS incluye medidas para las fundaciones de los puentes y otros drenajes que deberán realizarse preferentemente en época de estiaje, a fin de evitar erosión de los suelos por las escorrentías de agua. Importante notar que no se esperan emisiones significativas[[3]](#footnote-3) de gases de efecto invernadero (GHG) para las obras de construcción y mantenimiento del proyecto. * *Operación*: en etapa de operación y mantenimiento de la carretera, se evidencian posibles impactos debidos al tráfico vehicular y maquinarias de mantenimiento con un aumento de emisión de gases y ruidos. Las medidas que se plantean para la etapa de operación son básicamente de orden regulatorio; es decir, la colocación de señales adecuadas de tránsito, reductores de velocidad frente a las zonas pobladas y de mayor riesgo, iluminación adecuada en los pasos peatonales, una adecuada planificación de los trabajos de mantenimiento, entre otros. Seis meses antes del inicio de la etapa de operación del proyecto, la Agencia Ejecutora presentará los planes finales de gestión ambiental, social y salud y seguridad para la etapa de operación y mantenimiento (con énfasis particular en temas de ruido y seguridad vial). Importante notar que las emisiones GHG de los vehículos en etapa de operación están categorizadas como emisiones indirectas (Alcance 3 de la huella de carbono) y no están contabilizadas bajo la metodología adoptada por el BID.   **Salud y seguridad ocupacional y COVID-19**   * *Construcción*: el AAS evalúa los posibles riesgos de salud y seguridad ocupacional relacionados con las obras de construcción y en el PGAS incluye el Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que tiene como finalidad la organización y ejecución de actividades de seguridad en el trabajo, higiene y salud ocupacional y medicina preventiva, tendientes a resguardar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la obra, incluyendo usuarios del entorno. En particular en el AAS y PGAS se incluyen consideraciones y medidas preliminares de gestión en el contexto de la pandemia de COVID-19 teniendo en cuenta los protocolos existentes a nivel nacional y mejores prácticas internacionales sobre temas de salud y seguridad durante la pandemia. Es importante anotar que se incluyen obligaciones para las bases de los pliegos y condiciones para los Contratistas los cuales deberán contener disposiciones que aseguren la contratación de seguros contra accidentes para todos los trabajadores y terceros, durante la vigencia de las obras. * *Operación*: el ASS/PGAS considera la posible ocurrencia de accidentes en etapa de operación y mantenimiento del Programa. Las medidas que se plantean son básicamente de orden regulatorio; es decir, la colocación de señales adecuadas de tránsito, reductores de velocidad frente a las zonas pobladas y de mayor riesgo, iluminación adecuada en los pasos peatonales.   **Otros impactos y riesgos**   * *Impactos acumulativos*: el AAS evalúa los impactos acumulativos debidos a proyectos relacionados en el entorno del Programa, e identifica pasivos ambientales existentes. El análisis de impactos acumulativos y sinérgicos se enfoca, en el área de influencia del Programa, con la ejecución de: (i) la obra del puente sobre el río Paraguay que unirá Asunción con la localidad de Chaco’i y (ii) la obra de Rehabilitación y Duplicación del Tramo Remanso Ruta N°9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón. Importante anotar que estos dos proyectos no representan Instalaciones Asociadas para el Programa, según la definición de la OP-703, ya que no son esenciales para que el proyecto financiado por el Banco funcione. El análisis evalúa los impactos más relevantes en las etapas de construcción y operación, incluyendo posibles impactos sobre la calidad del aire, incremento de niveles de ruidos, cambio de uso de suelo, incremento de las actividades productivas, aumento de la capacidad adquisitiva, riesgo de inundación. También se describen las medidas necesarias para la mitigación de los impactos que el Ejecutor deberá implementar y monitorear durante la ejecución dl Programa, como por ejemplo establecer barreras vegetales a fin de mitigar la contaminación por emisiones de humo y ruido, reducir límites de velocidad de operación en zonas urbanas, desviar el tránsito pesado en horario nocturno en zonas urbanas. * *Pasivos ambientales*: adicionalmente, el análisis cubre la evaluación de potenciales impactos, y su mitigación, debidos a la presencia de pasivos ambientales existentes relacionados con: (i) los trabajos de canalización del Pilcomayo; y (ii) la Ruta Cruce Nanawa - General Bruguez. Sobre el primero, se destaca que en años anteriores, los trabajos de limpieza, ampliación y canalización del río no se realizaron de forma correcta y esta situación ha causado un impacto considerable, para el cual se identifica una posible solución a este problema tramite una gestión integrada de la cuenca con responsabilidad compartida con las autoridades relevantes. El segundo pasivo de la Ruta Cruce Nanawa - General Bruguez, está relacionado con la alteración de los sistemas naturales de drenaje y se mitigará con la instalación de por lo menos 278 obras de drenaje, de diversas tipologías, cuyo dimensionamiento permitirá evacuar el caudal de diseño del tramo principal de la vía, para atender el típico escurrimiento laminar característicos de la zona. Medidas adicionales de mitigación propuestas para los pasivos ambientales identificados consisten en fortalecer a nivel estatal el control sobre la conservación y el uso de los recursos naturales, capacitación a la población sobre la importancia de conservar la biodiversidad, conservación de paisajes forestales y su diversidad biológica (incluyendo uso de puentes planificados con pasos de fauna), instalación de obras hidráulicas (alcantarillados y puentes) que mejorarán significativamente las condiciones de drenaje de las aguas superficiales. Durante el diseño final del Programa vial, el MOPC deberá buscar incorporar las mitigaciones de los impactos acumulativos en los elementos del diseño, a fin de evitar la necesidad de los costos de restauración y compensación de impactos que no fueron evitados o minimizados.   **Riesgo de Desastres Naturales**  Se identificó que para la operación la amenaza de mayor relevancia es por inundación, donde esta varía en intensidad entre moderada y alta para algunos tramos de la carretera, sobre todo al estar cercana a ciertos ríos y cauces, y sobre todo por ser el terreno plano. El AAS incluye un resumen cualitativo de las amenazas de inundación y sequía en el área, donde se resalta la importancia de las inundaciones por el terreno plano del área de estudio, resaltando la ocurrencia histórica de eventos de inundación. También se incluye un resumen de unas proyecciones de cambio climático y se reporta que la precipitación tiende a aumentar, con cambios estacionales más pronunciados donde se espera una disminución de la lluvia en verano pero un marcado aumento en invierno. Con el fin de mitigar los riesgos de inundación, el AAS recomienda las dimensiones de las obras de drenaje de forma tal que la suma de las capacidades de cada una de ellas sea suficiente para evacuar el caudal de diseño estimado para el tramo en cuestión, e incluye los detalles técnicos te tipología, dimensión y cantidad de las obras de drenaje requeridas para el diseño. Además, el PGAS incluye el Plan de Manejo de Emergencias y Contingencias que define, entre otras, las provisiones para condiciones de emergencia en caso de inundaciones naturales, emergencias por incendios, accidentes de tránsito y de trabajo, derrames. Finalmente, en un anexo separado del POD, se incluye un anexo técnico sobre se profundizan los temas relacionados con los desastres naturales y adaptación al cambio climático en la infraestructura vial, donde se describe la metodología de análisis de riesgo siguiendo los 5 pasos incluidos en la ‘Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastres y Cambio Climático del BID’ que se incluirá en el diseño final de las obras. Además, es importante anotar que las consideraciones sobre el cambio climático en el diseño de los tres puentes serán consideradas en los estudios técnicos para informar los diseños finales (modelado de inundaciones usando *HydroBID Flood*). Se incluyen detalles adicionales en el Anexo sobre cambio climático que respaldan estudios adicionales.  **Capacidad institucional**  El AAS incluye el análisis de la capacidad institucional de las instituciones responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del Programa, y resalta la necesitad de fortalecimiento en los temas ambientales y sociales para asegurar la suficiente capacidad técnica y operativa para la correcta implementación de los requerimientos de las Políticas de salvaguardia del Banco. El Organismo Ejecutor deberá asegurar un equipo socioambiental constituido, como mínimo, por un especialista ambiental y un especialista social. Se recomienda también el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del equipo socioambiental sobre las políticas de salvaguardas del Banco y sus requisitos para el desarrollo del presente Programa (como por ejemplo los cursos en línea sobre temas de salvaguardias del BID).  Además el AAS identifica las siguientes acciones de fortalecimiento: (i) impulsar la articulación con las demás políticas gubernamentales, en el entendimiento de que la acción conjunta asegura la factibilidad política y social y viabiliza la consecución de los objetivos de desarrollo sustentable; (ii) fortalecer la descentralización de la gestión ambiental y mejorar los niveles de coordinación interinstitucional e intersectorial; (iii) desarrollo y/o fortalecimiento de sistemas de recolección, manejo e intercambio de información y de monitoreo de la evaluación ambiental; (iv) mejorar ostensiblemente las asignaciones presupuestarias para operativizar apropiadamente los procesos de evaluación y supervisión de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental; (v) implementar y mantener un sistema eficaz y eficiente de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental; (vi) promover, potenciar y desarrollar las capacidades técnicas de los recursos humanos institucionales. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| De acuerdo con la clasificación “B” del Programa, el organismo ejecutor deberá remitir al BID un informe semestral durante la ejecución del Programa sobre el estado y los avances de los planes de gestión socioambiental y el cumplimiento con las políticas de salvaguardias. El informe también deberá incluir un resumen de las quejas y reclamos ciudadanos recibidos mensualmente y detalles de su resolución oportuna. Además, el BID realizará misiones de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa con las políticas de salvaguardia, de acuerdo con la directriz B.7 de la OP-703. De ser necesario, en caso de algún incumplimiento durante la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá desarrollar y presentar al Banco para su no-objeción, un Plan de Acción Correctiva para la adecuada mitigación/compensación de impactos ambientales y sociales, en la forma y contenido a ser acordados previamente con el Banco. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, la Agencia Ejecutora cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS incluidos en el Anexo B. Estos términos y condiciones sólo podrán ser modificados mediando consentimiento previo por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno del ESG. Estos incluyen (i) Condiciones Previas (CPs) al OPC y/o Directorio; (ii) condiciones estándar para la implementación de los Planes y medidas ESHS, como también de los requisitos para los informes y supervisión; (iii) las condiciones referidas a riesgos e impactos de relevancia; (iv) las condiciones que se incluyan en el Manual de Operaciones; (v) definiciones. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| En **Anexo A** se presenta la Tabla de Cumplimento con las Políticas de salvaguardia del BID. | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La operación cumplirá con las leyes y regulaciones de Paraguay. | El Organismo Ejecutor debe obtener todas las licencias y permisos ambientales relevantes para la ejecución del proyecto antes del inicio de las obras. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | **Cumplimiento pleno logrado.** El programa se ha categorizado como B, ya que podría generar impactos ambientales y sociales moderados y temporales. | Ninguna. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La capacidad institucional del Organismo Ejecutor necesita fortalecimiento en los temas ambientales y sociales para asegurar la suficiente capacidad técnica y operativa para la correcta implementación de los requerimientos de las Políticas de salvaguardia del Banco. | Antes del primer desembolso, el Organismo Ejecutor deberá asegurar un equipo socioambiental constituido, como mínimo, por un especialista ambiental y un especialista social. Cabe resaltar que el ejecutor cuenta con un equipo socioambiental para otras operaciones similares en el área y confirmó al Banco su disposición para reforzar el equipo socioambiental de la UEP luego del primer desembolso y conforme a las políticas de salvaguardias socioambientales del Banco.  Se recomienda el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del equipo socioambiental sobre las políticas de salvaguardas del Banco y sus requisitos para el desarrollo del presente Programa (como por ejemplo los cursos en línea sobre temas de salvaguardias del BID). |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** De acuerdo a las políticas de salvaguardias activadas, se ha desarrollado un AAS y PGAS que han sido publicado antes de misión de análisis y en su versión final antes del OPC. | Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la implementación del PGAS y ajustar el diseño final del proyecto en base a las consideraciones incluidas en el AAS/PGAS. |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | **Cumplimiento pleno logrado.** ElPlan de consultas significativas presenta lineamientos y criterios para la elaboración de consultas con partes interesada y requerimientos de documentación; también incluye el informe de consultas en etapa de diseño del proyecto con poblaciones indígenas que incluye el Consentimiento indígena. El AAS/PGAS incluye los informes de consultas significativa del Programa e Informe de consulta socioculturalmente apropiada con la población indígena y respectivo Consentimiento. | Ninguna. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Los requerimientos de los reportes de supervisión serán incluidos en el contrato. | El organismo ejecutor deberá preparar informes de cumplimiento socio-ambiental en función de los hitos/logros del Programa y de los requerimientos específicos que resulten del PGAS. Estos informes deberán ser sometidos al BID, cada seis meses durante la ejecución del Programa.  De ser necesario, en caso de algún incumplimiento durante la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá desarrollar y presentar al Banco para su no-objeción, un Plan de Acción Correctiva para la adecuada mitigación/compensación de impactos ambientales y sociales, en la forma y contenido a ser acordados previamente con el Banco. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | **No Aplica**. No se identificaron impactos transfronterizos relevantes: no existen a la fecha planes definidos existentes en el corto plazo en el lado argentino para la mejora de la red vial conectada con el proyecto de la Ruta 12. | No aplica.  La aplicabilidad de esta directiva se reconfirmará en la etapa de ejecución del Programa cuando se tendrán más detalles sobre los estudios técnicos para futuras etapas relacionados con el análisis de carga y posibles mejoras en la infraestructura y gestión logística de los pasos de frontera. |
| B.9 Hábitats Naturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El trazado de la ruta no se superpone con áreas protegidas u otras áreas claves para la biodiversidad y no se espera que las intervenciones del Programa afecten de ninguna manera hábitats naturales críticos. El PGAS incluye las medidas de mitigación necesarias para habitas naturales, incluyendo los pasos de fauna. | Durante la etapa de ejecución, se desarrollará un análisis específico sobre pasos de fauna, cuyos términos de referencia están anexados al AAS/PGAS, para verificar la efectividad de la ubicación propuesta e identificar recomendaciones y estudios adicionales necesarios antes de la licitación de las obras. El Ejecutor deberá asegurar que el diseño final del Proyecto incluya las recomendaciones necesarias sobre pasos de fauna.  Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la implementación del PGAS con respecto a las medidas relativas al monitoreo de biodiversidad.  Antes del comienzo de la construcción de las obras, el Ejecutor deberá asegurarse que los contratistas implementen las medidas de rescate de flora y fauna, con atención particular a las especies amenazadas y/o en peligros de extinción que se puedan encontrar durante las actividades de limpieza del trazado. |
| B.9 Especies Invasivas | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El proyecto prevé replantar especies nativas de vegetación y excluirá la introducción de especies invasivas. | Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar excluir la plantación de especies invasivas en las áreas intervención del Programa. |
| B.9 Sitios Culturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El AAS no identifica presencia de sitios culturales que podrían ser afectados por el proyecto. Durante la ejecución hay potencial de hallazgos fortuitos,para el cual el PGAS incluye un plan de manejo especifico. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del PGAS para el manejo de potenciales hallazgos fortuitos. |
| B.10 Materiales Peligrosos | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades de construcción y operación generarán cantidades moderadas de residuos peligrosos, para las cuales el PGAS incluye medidas de manejo específicas. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos PGAS para el manejo de material peligroso, incluyendo el manejo de combustibles y derivados y manejo de productos químicos. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades de construcción y operación las actividades de construcción tienen el potencial de causar impactos moderados por la generación de residuos y efluentes, emisiones de gases y ruido, riesgo de causar derrames. El PGAS incluye las medidas de manejo necesarias para la Prevención y Reducción de la Contaminación. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del PGAS sobre la prevención y reducción de la contaminación. En especial se resalta:   * Previo a la utilización o explotación de áreas de préstamo o de canteras, será necesario verificar que estas áreas tengan la autorización ambiental vigente y estén en cumplimiento con el PGAS. * Durante la ejecución de las obras, a partir de la etapa previa a la construcción, se desarrollará un plan de monitoreo ambiental incluyendo medición de ruido. * Seis meses antes del inicio de la etapa de operación del proyecto, la Agencia Ejecutora presentará los planes finales de gestión ambiental, social y salud y seguridad para la etapa de operación y mantenimiento (con énfasis particular en temas de ruido y seguridad vial). * Durante toda la ejecución, todos los sitios de disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos deben contar con las licencias/autorizaciones necesarias y el Ejecutor desarrollará auditorías ambientales para verificar el manejo apropiado de estos sitios. * Durante toda la ejecución, no se permitirán descargas de efluentes líquidos que no sean tratados de forma apropiada. |
| B.12 Proyectos en Construcción | **No Aplica**. El programa no está en construcción. | No Aplica |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica. |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica. |
| B.16 Sistemas Nacionales | **No Aplica**. El programa no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales. | No Aplica. |
| B.17 Adquisiciones | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa todavía no ha identificado los contratistas. | Requisitos ambientales, sociales y de salud y seguridad deberán ser incluidos en los contratos de todos los contratistas. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2[[4]](#footnote-4). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación**. El Programa no tendrá el potencial de exacerbar el riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y al propio Programa por causa de desastres naturales Tipo 2. El AAS incluye un análisis cualitativo para las amenazas naturales, con enfoque en el riesgo de inundación para el Programa. | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del PGAS sobre riesgo de inundación, incluyendo las obras de drenaje y alcantarillados necesarios para evitar este tipo de impactos. |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación** | Durante la etapa de ejecución, se deberán implementar los requerimientos del Plan de Manejo de Emergencias y Contingencias y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incluidos en el PGAS.  El Ejecutor deberá asegurar que los pliegos y condiciones para los Contratistas contengan disposiciones para la contratación de seguros contra accidentes para todos los trabajadores y terceros, durante la vigencia de las obras. |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La ampliación de la franja de dominio y adecuación de ciertas curvas, resultan en impactos físicos y económicos, que requieren medidas de indemnización y rehabilitación. Se pudieron definir ajustes al trazado de la ruta propuesta con el fin de minimizar impactos de desplazamiento físico y económico. | Durante la etapa de ejecución del Programa, el Organismo Ejecutor deberá asegurar que las actividades de construcción guarden los principios del PRI, referentes minimizar el reasentamiento durante todo el ciclo de la ejecución. |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Para la elaboración del PRIse identificaron/confirmaron las categoría y número de afectaciones y se estudiaron una propuesta de cambio del diseño. La conformidad técnica con los cambios en la traza que evitan y reducen impactos convergieron en un acuerdo entre los equipos MOPC y el BID, confirmando esta alternativa de traza, que es la considerada en el PRI del Programa. | Durante la etapa de ejecución del Programa, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la consistencia de los principios del PRI, y realizar análisis de riesgo cuando no se hayan previsto y actualizar el PRI. |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento[[5]](#footnote-5) | **Cumplimiento pleno esperado antes de aprobación y a ser mantenido durante la implementación.** El PRI identifica las afectaciones por la ampliación de la franja de dominio, y define las afectaciones, asegurando compensar los impactos por el desplazamiento físico y económico, causados por el Programa, con criterios de elegibilidad y matriz de elegibilidad para medidas de indemnización y rehabilitación adecuadas para los tipos de afectaciones. Además, explica medidas determinadas para el diseño de la traza, con el objetivo de reducir el número de afectaciones. | El PRI ha confirmado las alternativas de reasentamiento para desplazamiento físico y económico. La liberación de la franja de dominio deberá ser finalizada totalmente antes del inicio de la construcción de cada subtramo.  Durante la etapa de ejecución, previo a licitación de la obra el Organismo Ejecutor deberá actualizar el PRI a fin de:   * definir las disposiciones y responsabilidades institucionales para el implementar el PRI; * actualizar el PRI, para cada una de las categorías de elegibilidad; * preparar un plan de gestión en consistencia con el Plan de Obras; * asegurar la operatividad del sistema de Quejas y Reclamos.   Todos los cambios de traza deberán ser actualizados en el PRI.  Antes del inicio de la construcción de cada tramo del Proyecto, el Ejecutor deberá presentar a Banco evidencia de (i) la disponibilidad legal para utilizar, ocupar o acceder a los terrenos o predios necesarios para el Proyecto; y (ii) la evidencia de la liberación de la franja de dominio en los subtramos pertinentes. |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | **Cumplimiento pleno esperado antes de aprobación**. Se llevo cabo la consulta del proyecto, donde se presento el proyecto y afectaciones por reasentamiento e informo que el Plan será actualizado y con las medidas acordadas con cada uno de los afectados | .  Durante la etapa de ejecución, previo a licitación de la obra el Organismo Ejecutor deberá realizar las consultas con los afectados para llegar los acuerdos individualizados, como definido en el PRI. |
| **OP-765 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación.** Se ha desarrollado una ASC queevalúa el grado de afectación a las comunidades indígenas y identifica los potenciales beneficios del Programa. | Ninguna. |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | **Cumplimiento pleno esperado antes de aprobación.** El ASC documenta la obtención del consentimiento de la comunidad *Tooshec* *Qaltaq en el AID* y, mediante un Acta sumillada por los participantes y esta refiere las demandas generales propuestas para la elaboración del Plan de Acción. Posteriormente durante la preparación del ASC se define y acuerda una alternativa de traza para no afectar, y será reconfirmada a su líder y miembros de la comunidad antes de OPC. La comunidad Kenkuket en el AII tendrá beneficios acordados que complementen los Planes de Acción en curso, previo al inicio de obra | El Plan de Acción se reconfirmó y acordó con miembros y líderes de la comunidad *Tooshec* *Qaltaq* antes de OPC, con el acompañamiento oficial del INDI y DGSA/MOPC, para asegurar beneficios del Programa. Las actividades con la comunidad *Kenkuket* en el AII serán acordadas antes del inicio de la construcción de las obras. El cumplimiento de la ejecución de este Plan será monitoreado por el BID y el MOPC deberá reportar el estado de avance semestralmente y hasta los 2 años siguientes a la terminación de las obras de pavimentación del Proyecto. |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas | No Aplica | No Aplica |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión | No Aplica | No Aplica |
| Impactos Transfronterizos | No Aplica | No Aplica |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | No Aplica | No Aplica |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | **Cumplimiento pleno logrado.** La consulta se llevó a cabo antes de OPC. siguiendo lineamientos para asegurar participación efectiva de mujeres y hombres. | El Programa durante la ejecución deberá asegurar la participación inclusiva. |
| Riesgo[[6]](#footnote-6) de igualdad de género y salvaguardias. | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación a ser mantenido durante la implementación** Los potenciales riesgos e impactos de género, se refieren potencial violencia de género, como resultado de las intervenciones | Durante la etapa de ejecución del Programa, el Organismo Ejecutor deberá asegurar evitar violencia de género, e inclusión sin discriminación. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[7]](#footnote-7) Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio[[8]](#footnote-8) | **Cumplimiento pleno logrado.** Se han publicado antes misión de Análisis las versiones aptas-para-publicación de los documentos socioambientales realizados para el Programa, y las versiones finales de los documentos socioambientales fueron publicadas antes del OPC. | Ninguna |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Durante la etapa de ejecución del Programa, todos los estudios socioambientales, informes y planes serán puestos a disponibilidad del público en la página web del banco y la agencia ejecutora. | Se cumplirán los requerimientos como parte del contrato y confirmado en los reportes semestrales al Banco. El Organismo Ejecutor deberá publicar la información ambiental y social en la etapa de ejecución. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **A. Cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A, B y FI-1** |
| El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, acuerda diseñar, construir, ejecutar, operar, mantener y monitorear el Proyecto, así como administrar los riesgos ESHS de las instalaciones asociadas del Proyecto, directamente o a través del contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con las disposiciones y requerimientos ambientales, sociales, de salud y de seguridad ocupacional previstas en el ROP, en la evaluación de impacto ambiental y social del Proyecto, en el PGAS, en el Plan de Reasentamiento Involuntario y Restitución Económica (PRI), en las políticas ambientales y sociales del Banco, en las normas y requisitos legales ambientales y sociales de la República del Paraguay y en otros planes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, y de acuerdo con los requisitos incluidos en el Plan de Acción Correctiva de ser aplicable durante la ejecución del Proyecto. |
| **B. Cláusulas para incorporar en las Condiciones Especiales, caso por caso cuando estén justificadas** |
| * + 1. **Condiciones para el primer desembolso del préstamo.**   a) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco evidencia, a satisfacción del Banco, de la contratación o designación, según corresponda, de un especialista ambiental y un especialista social para supervisar los aspectos socioambientales del Proyecto.  Justificación: asegurar al Banco que el Organismo Ejecutor contará con un equipo ambiental y social de profesionales adecuado para la correcta implementación y supervisión del Proyecto. |
| * + 1. **Condiciones Especiales de Ejecución**   a) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, para su no-objeción antes del inicio de la construcción de cada tramo del Proyecto: (i) la disponibilidad legal para utilizar, ocupar o acceder a los terrenos o predios necesarios para el Proyecto; y (ii) la evidencia de la liberación de la franja de dominio en los subtramos pertinentes.  Justificación: medida para disminuir retrasos y para una adecuada ejecución de las obras del Proyecto.  b) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor: (i) antes del inicio del proceso de licitación de las obras de cada tramo del Proyecto, deberá presentar al Banco, para su revisión y aprobación, un PRI actualizado para cada una de las categorías de elegibilidad, el cual deberá incluir las disposiciones y responsabilidades institucionales para implementar dicho plan, el detalle final de todas las afectaciones en el derecho de vía en base al diseño final de ingeniería, entre otras disposiciones que el Banco indique; y (ii) antes del inicio de la construcción de cada subtramo del Proyecto, deberá presentar al Banco, para su no-objeción, evidencia de la implementación del PRI actualizado y de que los titulares, poseedores u ocupantes de viviendas o terrenos afectados hayan sido efectivamente reasentados de acuerdo con lo establecido en dicho plan. Cualquier cambio de traza o del diseño final del Proyecto implicará que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, presente al Banco, para su revisión y aprobación, una nueva actualización del PRI.  Justificación: mitigar impactos de desplazamiento físico y económico que pueda generar la ejecución del Proyecto.  c) Previo a la utilización o explotación de áreas de préstamo o de canteras, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, evidencia que acredite, en caso sea necesario, que las áreas de préstamo y canteras tengan los estudios socioambientales de acuerdo con la normativa ambiental aplicable en la República del Paraguay y/o las políticas de salvaguardias socioambientales del Banco.  Justificación: mitigar impactos ambientales y sociales debidos al uso de áreas de préstamo durante la ejecución del Proyecto.  d) El Prestatario y el Organismo Ejecutor no deberán participar en actividades que puedan generar en el área de influencia del Proyecto impactos significativos debidos a reasentamiento involuntario, impactos negativos sobre los pueblos indígenas o impactos negativos en hábitat natural crítico.  Justificación: evitar que durante la ejecución del Proyecto se generen impactos altos y significativos.  e) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en las obras previstas en el Proyecto para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas sobre el avance de las obras y la gestión socioambiental del Proyecto, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las obras; (iii) previo al inicio de la construcción de la obras, acordar el Plan de Acción Indígena con la comunidad *Maka Kenkuet* asentada en el área de influencia indirecta del Proyecto, en participación con la comunidad y sus líderes, el Organismo Ejecutor y representantes oficiales del INDI, asegurando que complemente y diferencie actividades del Plan de Acción de la Ruta 9.  Justificación: implementar los requisitos de consultas significativas y divulgación de documentos durante la ejecución del Proyecto  f) Como mínimo seis (6) meses antes del inicio de la etapa de operación del Proyecto, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor deberá presentar al Banco, para su no-objeción, los Planes de Gestión Ambiental, Social y Salud y Seguridad para la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto (con énfasis particular en temas de ruido y seguridad vial), el cual deberá ser consistente con el PGAS de la operación aprobado por el Banco.  Justificación: evitar/minimizar impactos ambientales y sociales en la etapa de operación del Proyecto.  g) Antes de la ejecución de las obras del primer tramo del Proyecto, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar al Banco, para su revisión y aprobación, un plan de monitoreo ambiental incluyendo medición de ruido y seguridad vial, el mismo que deberá ser implementado en la etapa de ejecución del Proyecto.  Justificación: monitorear la mitigación de impactos y riesgos durante la etapa de operación  h) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá presentar semestralmente al Banco hasta los 2 años siguientes a la terminación de las obras de pavimentación del Proyecto, un reporte de estado de avance del Plan de Acción de Pueblos Indígenas del Proyecto, en la forma y contenido que el Banco indique.  Justificación: evitar impactos a pueblos indígenas  i) Durante la ejecución de las obras de cada tramo del Proyecto, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto, deberá (i) contar y mantener vigente las licencias y permisos ambientales relevantes para el Proyecto; (ii) realizar la disposición final de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) en sitios de disposición final debidamente autorizados por las autoridades de la República del Paraguay; (iii) efectuar auditorías ambientales para verificar el manejo apropiado de los sitios de disposición final utilizados durante la construcción y mantenimiento del Proyecto; (iv) descargar efluentes líquidos que hayan sido tratados de forma apropiada; (v) implementar los requerimientos, medidas y principios del PGAS (incluyendo el Plan de Manejo de Emergencias y Contingencias y el Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional) y del PRI; (vi) asegurar que el diseño final del Proyecto incluya las recomendaciones necesarias sobre pasos de fauna; (vii) en la etapa del ajuste del diseño final de la obra, incorporar las mitigaciones de los impactos acumulativos contenidas en el AAS/PGAS en los elementos del diseño final; (viii) asegurar que los pliegos y condiciones para los Contratistas contengan disposiciones para la contratación de seguros contra accidentes para todos los trabajadores y terceros, durante la vigencia de las obras.  Justificación: mitigar impactos ambientales y sociales del Proyecto durante la ejecución de las obras |
| **C. Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("ROP")** |
| a) Cualquier cambio sustancial a los Planes ESHS debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.  b) Con respecto al Proyecto y sus instalaciones asociadas, el Organismo Ejecutor notificará al Banco por escrito de forma inmediata y con un informe detallado dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes (p.ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas); (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) evento o comunicación por parte de las autoridades de la República del Paraguay en relación con aspectos ambientales, sociales, de salud o de seguridad ocupacional vinculadas al Proyecto (p.ej. inspecciones del gobierno e informes y acciones regulatorias, cambios significativos, reclamos judiciales y arbitrales, etc.); o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto. La notificación incluirá acciones efectuadas o propuestas con respecto a tales eventos.  c) El Organismo Ejecutor deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento de Ambiental y Social (ICAS), en la forma y contenido acordados con el Banco según presentado en Anexo al PGAS, como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la construcción del Proyecto.  d) Se incluirá como Anexo del ROP el AAS/PGAS consistente con la información del PRI y Plan de Acción de Pueblos Indígenas.  e) El ROP deberá detallar los requisitos del PGAS para la identificación de áreas de préstamo incluyendo, entre otros: (i) evitar áreas protegidas por la legislación de la República del Paraguay, Áreas Importantes para la Conservación de Aves (zonas IBA) y zonas aledañas del rio Pilcomayo; (ii) realizar un censo forestal y proceder al rescate de la flora y fauna previamente de ser necesario; y (iii) cumplir con los requisitos necesarios para tener licencia ambiental o declaración de impacto ambiental actualizado y cumplimento del PGAS.  f) El ROP deberá detallar los requisitos del PGAS para los contratistas para las actividades de rescate de flora y fauna a implementarse antes de la construcción de las obras, con atención particular a las especies amenazadas y/o en peligros de extinción que se puedan encontrar durante las actividades de limpieza del trazado. |

Anexo C. Unidades Posiblemente Afectadas por la Franja de Dominio (Final)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Listado de Unidades Identificadas Posiblemente Afectadas por la Franja de Dominio** | | | | | | | | | | | | | | |
| **Franja de Dominio** | | | | **Unidades Posiblemente Afectadas** | | | | | | | | |  |
| **Eje** | **Progresiva** | **Anchura** | **Propuesta** | **Viviendas** | | **Comercios** | | **Estancias** | | **Otros\*** | | **Terrenos** | **Totales** |
| **Desplazamiento físico** | **Mejora en viviendas** | **Infra.** | **Mejora** | **Infra.** | **Mejora** | **Infra.** | **Mejora** | **Mejora** |
|  | 5+000 a 5+750 | 40 m. | FD 30 m. | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 7 |
| Tronco principal. Eje 1 | 5+750 a 8+380 | 50 m. |  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 8+380 a 9+540 | 40 m. | Mover traza 10 m. a la derecha | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 5 |
| 9+540 a 14+900 | 50 m. | Mover la traza 10 m. a la derecha | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 7 |
| 14+900 a 15+100 | 140 m. |  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15+100 a 160+000 | 50 m. |  | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 18 | 1 | 2 | 0 | 26 |
| Acceso a Ninfa | 0+000 a 2+600 | 25 m. |  | 2 | 20 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 5 | 2 | 30 |
| Eje Urbano Gral. Bruguez 01 | 0+000 a 1+620 | 30 m. |  | 1 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 |
| 1+620 a 1+820 | 25 m. |  |
| Eje Urbano Gral. Bruguez 02 | 0+000 a 0+880 | 25 m. | Replanteo del Trazado diagonal a Paso Fronterizo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 7 |
| 0+880 a 1+100 | 30 m. |
| 1+100 a 1+870 | 25 m. |
| Eje Urbano Gral. Bruguez 03 | 0+000 a 0+260 | 25 m. |  | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 12 |
| 0+260 a 0+780 | 30 m. |  |
| 0+780 a 0+820 | 25 m. |  |
| Eje Urbano Gral. Bruguez 04 | 0+000 a 0+780 | 25 m. |  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Fuente: Elaborado en base a IDOM, Anexo 12. RIMA (Pág. 8 de 104)** | | |  | **9** | **49** | **1** | **3** | **0** | **22** | **2** | **16** | **3** | **105** |

1. El AAS reporta las siguientes especies de flora con un nivel de amenaza en la región: Palo azul (*Cyclolepis genistoides*); Algarrobo blanco (Prosopis alba); Palo santo (Bulnesia sarmientoi); Tajyhu (Handroanthus heptaphyllus). [↑](#footnote-ref-1)
2. Sobre especies de fauna, el AAS reporta que dos especies identificadas como Aguará guasu (Chrysocyon brachyurus) y Jurumi (Myrmecophaga tridactyla), se encuentran en la lista de especies en peligro y amenazada de extinción del MADES, respectivamente. Por otra parte, la Convención CITES, en su Apéndice II, registra dos especies identificadas como Mborevi (Tapirus terrestris) y Jurumi (Myrmecophaga tridactyla); mientras que, la especie Guasu puku (Blastocerus dichotomus), se encuentra registrada en el Apéndice I, de la citada convención. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se tiene que reportar las emisiones GHG cuando se generan más de 25,000 tonCO2/año. [↑](#footnote-ref-3)
4. El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo asociado a amenazas para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto. [↑](#footnote-ref-4)
5. OP-710 aplica cuando los impactos de los medios de vida conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005)) [↑](#footnote-ref-5)
6. Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres. [↑](#footnote-ref-6)
7. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-7)
8. Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales. [↑](#footnote-ref-8)